



Resolución Ejecutiva Regional N° 0493 - 2013-GORE-ICA/PR

ICA, 26 DIC. 2013

VISTO, el Informe N° 019-2013-GORE ICA/CEP, de fecha 18 de Diciembre del 2013, emitido por el Comité Especial a cargo del proceso de selección Concurso Publico N° 001-2013-GORE ICA, convocado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA"**.

CONSIDERANDO;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, el Art. 60° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala que "si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones".

Que, el párrafo segundo del Art. 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Las Bases Integradas deben incorporar, obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, pronunciamientos, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión".

Que, según Resolución N° 2759-2013-TC-S3, de fecha 16 de Diciembre del 2013, emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, se resuelve Declarar NULO el Concurso Publico N° 001-2013-GORE ICA (Primera Convocatoria), para la "Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: Ampliación, mejoramiento y equipamiento de la infraestructura en el Hospital de Apoyo de Nasca" y retrotraerlo hasta la etapa de Integración de Bases debido a la mala adecuación que realizó el comité Especial de los mandatos establecidos por el OSCE en el Oficio N° 664-2013/DSU-PAA de fecha 18.06.2013;

Que, mediante Informe N° 019-2013-GORE ICA/CEP, de fecha 18 de Diciembre del 2013, emitido por el Comité Especial a cargo del proceso de selección Concurso Publico N° 001-2013-GORE ICA, convocado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA"**, solicita la nulidad del proceso de selección retrotrayéndolo a la etapa de Integración de Bases, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 2759-2013-TC-S3;



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2013"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la **NULIDAD** del proceso de selección Concurso Publico N° 001-2013-GORE ICA, convocado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL HOSPITAL DE APOYO DE NASCA"**, retrotrayéndolo a la Etapa de Integración de Bases.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ADOS. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 26 de Diciembre del 2013
Oficio N° 10079-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0493- 2013 de fecha 26-12-2013
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

ST. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)